



TERMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA UNIDAD VEHICULAR ASIGNADA A LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE ICA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Gerencia de Articulación Territorial – GAT - SUTRAN.

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

El servicio de mantenimiento preventivo del vehículo tipo minibús asignado a la Unidad Desconcentrada de Ica, tiene como objetivo fundamental contar con este servicio en el momento oportuno y en las condiciones óptimas de calidad, permitiendo que la mencionada Unidad Desconcentrada, cuente con un vehículo operativo, con una mayor vida útil.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Este servicio permitirá cumplir con las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2022 (POI), Meta 004: FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Esta contratación se realiza en concordancia con las funciones establecidas en el ROF de SUTRAN, el cual fue aprobado mediante DS N° 006-2015-MTC lo siguiente:

Artículo 58.-

- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
 - Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.
- Artículo 60.-
- Inciso a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Objetivo General. - Contratar el servicio de una persona natural o jurídica, que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de la unidad vehicular marca Hyundai, modelo Solati H350, asignada a la Unidad Desconcentrada de Ica, en el momento oportuno y en un establecimiento automotriz que brinde las condiciones óptimas para el servicio.

Objetivo Específico. - Contar con la atención rápida y adecuada del mantenimiento de la unidad vehicular, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando su vida útil.



6. ANTECEDENTES:

- 6.1 La Entidad suscribe el Contrato No. 023-2020-SUTRAN- Licitación Pública No. 002-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 18 de agosto del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (18) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.2 Con fecha 27.08.2020 la Oficina de Administración suscribe la Resolución Jefatural No. D00073-2020-SUTRAN-OA para la Adquisición de (04) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.
- 6.3 La Entidad suscribe el Contrato No. 054-2020-SUTRAN- Adjudicación Simplificada 015-2020-SUTRAN/05.1-1. de fecha 05 de noviembre del 2020 con la empresa MOTORS CISNE S.R.L. para la Adquisición de (02) Vehículos Terrestres (Minibús) para las Unidades Desconcentradas para las acciones de fiscalización y supervisión.

7. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

7.1 ACTIVIDADES

Las características del vehículo a realizar mantenimiento son las siguientes:

ITEM	MARCA	MODELO	AÑO DE FABRICACION	COMBUSTIBLE	PLACAS	Cuadros
1	HYUNDAI	SOLATI H350	2019	DIESEL	EAE-392	Nº1 y 2

Los servicios de mantenimiento preventivo a las unidades vehiculares asignadas a la Unidad Desconcentrada de Ica, contemplará las siguientes actividades:

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y MercancíasDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**CUADRO NO. 01: PLAN DE MANTENIMIENTO HYUNDAI SOLATI H350, AÑO DE FABRICACION 2019.**

ITEM	KM	MANO DE OBRA	ACEITES			FILTROS			FAJAS	DISTRIBUCION			TERMOSTATO	SILICONA DE VENTILADOR	REFRIGERANTE	INSUMO
			Motor	Transmision	Corona	Aceite	Aire	Combustible	Bomba de Agua	Cadena 1	Cadena 2	Cadena 3				
1	105,000.00	X	X			X		X								X
2	110,000.00	X	X			X										X
3	115,000.00	X	X			X	X	X	X					X		X
4	120,000.00	X	X	X	X	X				X	X	X			X	X
5	125,000.00	X	X			X		X								X
6	130,000.00	X	X			X										X
7	135,000.00	X	X			X	X	X								X
8	140,000.00	X	X			X										X
9	145,000.00	X	X			X		X								X
10	150,000.00	X	X			X										X
11	155,000.00	X	X			X	X	X								X
12	160,000.00	X	X	X	X	X									X	X
13	165,000.00	X	X			X		X								X
14	170,000.00	X	X			X										X
15	175,000.00	X	X			X	X	X	X					X		X
16	180,000.00	X	X			X										X
17	185,000.00	X	X			X		X								X
18	190,000.00	X	X			X										X
19	195,000.00	X	X			X	X	X							X	X
20	200,000.00	X	X	X	X	X										X
21	205,000.00	X	X			X		X								X



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CUADRO NO. 02: CUADRO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

ITEM	DESCRIPCION	KILOMETROS x 1000	105	110	115	120	125	130	135	140	145	150	155	160	165	170	175	180	185	190	195	200	205
1	Revisión, Inspección de Batería y Limpieza de bornes		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
2	Escaneado del Vehículo		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
3	Inspección del Filtro de Polen (aire acondicionado)			x		x		x		x		x		x		x		x		x		x	
4	Revisión de Niveles (Motor, Transmisión, Diferencial, Dirección Hidráulica, etc) inspección y relleno.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
5	Revisión, Inspección de sistema eléctrico, Luces (Faros delanteros, Luz alta, baja, Placa, direccionales, emergencia, salón)		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
6	Neumático (Presión, condición) inspección, registro y control		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
7	Fajas auxiliares (Alternador, Dirección, bomba de agua, Compresor de A/C) inspección, registro y control.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
8	Rotación de Llantas		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
9	Fugas (Aceite de motor, transmisión manual, diferencial, Dirección, refrigerante, etc) inspección		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
10	Opacidad/Análisis de gases		x	x		x		x		x		x		x		x		x		x		x	
11	Refrigerante del motor inspección		Cada 40,000 o al año lo primero de se presente.																				
12	Sistema de Dirección (retenes, abrazaderas/cremalleras de dirección, fuga de aceite, etc). Inspección de fuga de mangueras		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
13	Suspensión (Retenes, abrazaderas, bocina, etc) inspección y reajuste					x				x				x				x				x	
14	Rodajes de rueda delantera engrase, inspección y reajuste.					x				x				x				x				x	
15	Abrazaderas de manguera de refrigerante del motor inspección y reajuste.		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
16	Corrosión de las cañerías de freno inspección y limpieza		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
17	Cinturones de seguridad / Anclajes inspección, limpieza y verificación de sensores							x						x						x			
18	Bomba de dirección, abrazaderas, mangueras inspección de fugas y limpieza		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
19	Ventilador de Motor (silicona para embrague de ventilador) inspección, colocación de silicon y limpieza		x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x
20	Limpieza y regularización de frenos delanteros y posteriores		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
21	Revisión general de la operatividad del sistema mecánico, eléctrico y accesorios		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

**Proyección mensual de los mantenimientos preventivos a la unidad vehicular Hyundai Solati H350:**

MINIBUS EAE - 392		
ITEM	PROX. PM	MES
1	PM 105,000	1
2	PM 110,000	2
3	PM 115,000	
4	PM 120,000	3
5	PM 125,000	
6	PM 130,000	4
7	PM 135,000	
8	PM 140,000	5
9	PM 145,000	
10	PM 150,000	6
11	PM 155,000	7
12	PM 160,000	
13	PM 165,000	8
14	PM 170,000	
15	PM 175,000	9
16	PM 180,000	
17	PM 185,000	10
18	PM 190,000	
19	PM 195,000	11
20	PM 200,000	12
21	PM 205,000	

MISCELANEOS: (champú limpiaparabrisas, liquido limpia freno, empaque tapón de Carter, aditivos para relleno de fluidos)

7.2 PROCEDIMIENTO

- 7.2.1 Repuestos nuevos y de primer uso, de acuerdo a los estándares y recomendaciones realizadas por el fabricante, conforme a las piezas, accesorios y materiales necesarios para la ejecución del mismo, a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los vehículos.
- 7.2.2 La Unidad Desconcentrada de Ica, trasladará el vehículo al taller del postor ganador de la contratación para los mantenimientos.
- 7.2.3 El contratista contará con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar.
- 7.2.4 El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento de la unidad vehicular.
- 7.2.5 Será responsabilidad del contratista cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionar, como consecuencia del propio servicio como, por ejemplo: Mala operación o uso inadecuado en el traslado del vehículo asignado a la Unidad Desconcentrada.



- 7.2.6 Acta de Ingreso al taller donde se considera el inventario al ingreso del vehículo a sus talleres, con Kilometraje, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.7 Lavado, limpieza y aspirado del vehículo.
- 7.2.8 Control de Calidad estricto por parte del supervisor responsable.
- 7.2.9 Acta de Salida, consignando kilometraje, Fecha y firmas del recepcionista y del conductor.
- 7.2.10 El Contratista se obliga a mantener en todo momento dentro de sus instalaciones el vehículo de la SUTRAN que se encuentren en servicio de mantenimiento, a efectos de salvaguardarlo.
- 7.2.11 El Contratista inmediatamente después de atender el servicio, comunicará al responsable de la Unidad Desconcentrada, para el recojo respectivo, indicando las actividades realizadas, las cuales serán detalladas en su entregable.

8. DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

8.1 Requisitos de Calificación:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil y 00/100 nuevos soles), por servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a ocho (8) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes: reparaciones de motor, reparaciones automotrices eléctricas, de suspensión, de dirección, de refrigeración, otras reparaciones de sistemas automotrices.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

El taller principal y/ o sucursales donde se atenderá la unidad vehicular, deberá estar ubicado en el departamento de Ica.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de ejecución del presente servicio será por un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario o hasta completar con la cantidad de mantenimientos preventivos programados. El mencionado plazo se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

El plazo parcial por cada servicio de mantenimiento será como máximo hasta tres (03) días calendarios contabilizados desde el internamiento del vehículo en el taller del contratista.

11. GARANTÍA MINIMA DEL SERVICIO

El proveedor es el único responsable ante SUTRAN, de cumplir con las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o a terceros en general.

Para ello deberá otorgar una garantía de 06 meses por mantenimiento realizado como mínimo.

El periodo de garantía de los repuestos suministrados en cada mantenimiento, será de seis (06) meses como mínimo.



12. FORMA DE PAGO

El pago efectuado de cada armada por el servicio realizado, estará en función de cada servicio de mantenimiento preventivo realizado durante el periodo respectivo y contando con la conformidad de servicios de las secciones realizadas previa presentación de los siguientes documentos:

- Conformidad del servicio del área usuaria.
- Informe del analista técnico de la Unidad Desconcentrada.
- Comprobante de pago autorizado por la SUNAT.
- Documento Orden de Trabajo entregada por el taller.

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo documento de conformidad de servicio emitido por la Unidad Desconcentrada de Ica, en un plazo máximo de (05) cinco días hábiles de producida la prestación del servicio.

14. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por cada día de retraso a la fecha pactada del servicio de mantenimiento, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8 UIT's el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\frac{0.05 \times \text{monto vigente}}{f \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- f = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- f = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Precios unitarios.

16. OBLIGACIONES DE BIOSEGURIDAD.

El Contratista deberá cumplir las medidas establecidas en el marco del presente estado de emergencia sanitaria, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.6. LINEAMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL, del Documento Técnico "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, y sus posteriores adecuaciones, así como lo dispuesto en la "Guía para la prevención ante el coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR.

17. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.



18. ANTICORRUPCION

El contratista no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S N° 344-2018-EF, y la vigente Directiva D-004-2021-SUTRAN/05.1.1-001 V01, "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho unidades impositivas tributarias vigentes", aprobada mediante la Resolución de Gerencia General N°D000029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Asimismo, el contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por la Sutran. De la misma manera, el contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y las acciones civiles y/o penales que la Sutran pueda accionar.